



# RESOLUCION Nº 15371

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-00933247-9 (N) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es viable la inscripción de la urbanización en el lote identificado con el padrón Nº 128517, manzana 7635, parcela 020, según informe a fojas 18 de la Sección Mensura y Línea Municipal, del Departamento de Mensura, Análisis y Det. de Territorio, Dirección de Catastro, perteneciente al distrito C3 susceptible de ser urbanizado.

Que, el acceso a la vivienda es un derecho consagrado en instrumentos provinciales, nacionales e internacionales mediante numerosas herramientas jurídicas, y que en este contexto la regularización dominial es parte fundamental en esta construcción, y en particular en este caso de urbanización se contempla el grado de consolidación de la producción social del hábitat.

Que, según folio Nº 7 del expediente adjunto CO-0062-01147452-5, las obras necesarias para la correcta evacuación de los desagües pluviales en el ámbito de la Vecinal Nueva Pompeya están relacionadas con la construcción del Colector Principal Larrea.

Que, el loteo actual no obstaculiza la accesibilidad del barrio.

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION**

**Art. 1º:** Apruébase, vía excepción, los planos de mensura, urbanización y loteo del predio ubicado en calle Regimiento 12 de Infantería y calle Gobernador Freyre, padrón municipal Nº 128517, manzana 7635, parcela 020, perteneciente al distrito C3.



# RESOLUCION Nº 15371

**Art. 2º:** Determinése por parte de la Sra. Ramona Eusebi la contraprestación mediante la donación de fracción de terreno, garantizando la accesibilidad urbana y atendiendo a generar el menor impacto respecto de las construcciones preexistentes.

**Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica para la continuidad de la calle Ayacucho entre las calles Dr. Zavalla y Gdor. Freyre.

**Art. 4º:** Notifíquese de forma fehaciente el artículo anterior a los ocupantes de los lotes, una vez finalizada la inscripción del plano de mensura.

**Art. 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará las sanciones y/o multas que pudieran corresponder.

**Art. 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2014.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**

Expte. CO-0062-00933247-9 (N).-